AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DE LA SAFOR
C/ NOU D'OCTUBRE N.º 3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO de GUARDAMAR DE LA SAFOR DE LA CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA TASA MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal sobre matrimonios civiles, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Falta de regulación municipal Matrimonios civiles
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Aumento trabajo administrativo

Objetivos de la norma	Regular el matrimonio civil y el trabajo administrativo y costes directos y indirectos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE